



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 20/12/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 76
UNITAT 01902 - SERVICIO DE JUVENTUD		
EXPEDIENT E-01902-2019-000238-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE JOVENTUT. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Universitat de València.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00076

"HECHOS

Primero. La concejala delegada de Juventud ha propuesto mediante moción de fecha 3 de octubre de 2019, suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València, con el objeto de colaborar en la puesta en marcha de los 'Programas de innovación social y la mejora de la empleabilidad en la población joven de la ciudad de València' de dicha universidad.

Segundo. La aportación económica por parte del Ayuntamiento de València a la citada universidad para sufragar parte de las ayudas otorgadas, asciende a la cantidad de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros), propuesta de gastos nº. 2019/05357 e ítem nº. 2019/161870, con cargo a la aplicación presupuestaria MG720 33700 45390 del vigente Presupuesto municipal.

Tercero. La presente subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, en el Grupo de Programas: Ocio y tiempo libre, dentro del Programa: Promoción social de la juventud, que tiene como objetivos el desarrollo de acciones municipales en el ámbito del Plan Municipal de Juventud.

Cuarto. Por parte del Servicio Fiscal de Gastos se ha fiscalizado de conformidad el gasto propuesto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Segundo. La competencia para la realización del presente acto viene recogida en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y el informe de la Dirección General de la Administración Local de la Generalitat Valenciana, de fecha 7 de noviembre de 2014, sobre inexistencia de duplicidad de competencia.

Tercero. Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de Pleno en fecha 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Séptimo. El órgano competente para la aprobación del acto propuesto es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Juventud, y la Universitat de València, CIF Q4618001D, de conformidad con los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INNOVACIÓN SOCIAL Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

En la ciudad de València, ade.....del año dos mil dienuve

COMPARECEN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



De una parte, la Universitat de València, Estudi General y en su nombre y representación D^a. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (CP 46010) y con CIF Q-4618001-D, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

De otra parte, el Ayuntamiento de València, y en su nombre Dña. María Teresa Ibañez Giménez, concejala delegada de Juventud, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente convenio, asistida por el secretario de la Corporación municipal D. José Vicente Ruano Vila.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostenta, para la suscripción del presente convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha.....de 2019, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes.

2. Que la Universitat de València, como servicio público que es, imparte las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes y su preparación para el ejercicio de actividades profesionales. Asimismo con las garantías de racionalidad universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.

En cumplimiento de todas estas funciones, la Universitat de València tendrá presente la armonía de los saberes, originados en el desarrollo del pensamiento humano y destinados al perfeccionamiento de las personas y de su convivencia en una sociedad plural y democrática.

3. Que el Ayuntamiento de València dentro del Plan de Gobierno Municipal, en el área de Juventud, dispone entre sus objetivos estratégicos, por un lado, la mejora de la empleabilidad de la juventud de València mediante el fortalecimiento de sus capacidades mediante el acceso a la información, asesoramiento y formación, así como la adquisición de experiencia laboral mediante procesos de prácticas en instituciones o empresas Y por otro, el apoyo a la realización de proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



4. Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura entre instituciones públicas.

Y a tal efecto, deciden suscribir un convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases para el desarrollo de diversos programas destinados a los jóvenes como son:

1. Programa de asesoramiento e información al empleo y emprendimiento juvenil que favorezcan la inserción profesional de los jóvenes de la ciudad de València.
2. Programa de becas para estudiantes en prácticas.
3. Programa de ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural emergente de la Universidad de València, que esta entidad convocará durante el año 2020.
4. Colaborar desde el Servei d'Informació i Dinamització (Sedi) de la Universitat de València, en la difusión de los servicios y programas municipales dirigidos a la juventud.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Con objeto de satisfacer el objeto del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

A. Por parte de la Universitat de València:

1. Programa de asesoramiento e información al empleo y emprendimiento juvenil que favorezcan la inserción Profesional de los jóvenes de la ciudad de València.

- Desarrollar a través de UVocupació un programa para fomentar la inserción y la empleabilidad de los jóvenes 'Prepárate para la búsqueda de Empleo 2020' .
- Implementar itinerarios formativos relacionados con la adquisición de competencias para la inserción sobre diferentes temáticas:

- Competencias profesionales.

- Marca Personal, empleo en la Red.

- Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Organizar sesiones de 'Speed Networking' con el objetivo de fortalecer la confianza de las personas jóvenes en su interacción con el ámbito laboral y la mejora de su inserción laboral.

2. Programa para la formación de titulados universitarios de la ciudad de València en empresas.

Poner en marcha un programa de diez becas de duración semestral destinada a jóvenes empadronados en la ciudad de València

3. Programa de ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural emergente de la Universidad de València que esta entidad convocará durante el año 2020.

Convocar las ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural Emergentes de la Universitat de València para el año 2020.

4. Colaborar desde el Servei d'Informació i Dinamització (Sedi) de la Universitat de València, colaboración en los siguientes campos:

- Campañas de difusión de los servicios y programas municipales dirigidos a la juventud.
 - a) Cartelería y flyers: facilitar espacios permanentes de difusión donde pegar carteles y dejar folletos (instalaciones exteriores, bibliotecas, aularios, etc.)
 - b) Web y RRSS
 - c) Stands y acciones informativas
- Integrar las campañas municipales de concienciación y convivencia para los estudiantes de la ciudad, tanto locales como de programas internacionales, especialmente en aquellas relacionadas con el ocio nocturno y la convivencia. La Universitat de València, facilitará al Servicio de Juventud un calendario de eventos y se informará de ellos para su participación (eventos de bienvenida y cierre de curso, fiestas universitarias, asociación de estudiantes, ferias informativas, etc.)

B. Por parte del Ayuntamiento de València:

Colaborar con los programas indicados financiando con 75.000,00 € el programa de asesoramiento e información al empleo y emprendimiento juvenil y las ayudas otorgadas por la Universitat de València, con la siguiente distribución:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Programa de asesoramiento e información al empleo y emprendimiento juvenil que favorezcan la inserción profesional de los jóvenes de la ciudad de València. El importe global de esta línea de trabajo con cargo a este convenio será hasta un máximo de 35.000,00 €.
- Programa de becas para estudiantes en prácticas. El importe global de esta línea de trabajo con cargo a este convenio será hasta un máximo de 10.000,00 €.
- Programa de ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural emergente de la Universidad de València que esta entidad convocará durante el año 2018. El importe global de esta línea de trabajo con cargo a este convenio será hasta un máximo de 30.000,00 €.
- Colaborar desde el Servei d'Informació i Dinamització (Sedi) de la Universitat de València, en la difusión de los servicios y programas municipales dirigidos a la juventud. Esta línea de actuación no tiene repercusiones económicas con cargo a este convenio.

En ningún caso de la firma del presente convenio se derivará relación profesional ni vínculo laboral ni relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento de València.

Ambas entidades participarán en la realización de cuantas acciones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

TERCERA. IMPORTE.

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 75.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria MG720 33700 45390 del vigente Presupuesto municipal (propuesta nº. 2019/05357 e ítem nº. 2019/161870).

El 100 % del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el convenio, quedando exonerada de la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.2 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para la concesión de la subvención y el pago de su importe la Universitat de València deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones derivado del artículo 13.2.e) y g), 14.1 e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos correspondientes del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cantidad a percibir por la Universitat de València será abonada en la cuenta corriente ES59 2038 9651 6860 0026 2136, abierta en Bankia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Esta aportación es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad del presente convenio. En ningún caso, la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superará el coste de la realización del programa de ayudas subvencionado.

CUARTA. DURACIÓN.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su formalización, hasta el 31 de julio de 2020.

QUINTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos elegibles y por tanto subvencionables, todos aquellos directamente relacionados con la ejecución de la actividades del convenio, así como, la subcontratación de parte de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta subcontratación no excederá del 50 % del importe de la totalidad de la subvención.

En concreto, la totalidad o parte de las actividades del programa 1 al que se refiere la cláusula primera de este convenio, podrán desarrollarse a través de la Fundación General de la Universitat de València en el marco del encargo de gestión que la Universitat de València tiene formalizado con esta Fundación.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN.

En el plazo de dos meses tras la finalización de la vigencia del presente convenio, la Universitat de València, justificará la aportación económica recibida por parte del Ayuntamiento de València. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa, suscrita por la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006.
- En el caso del programa 1 al que se refiere la cláusula primera de este convenio la memoria económica para la justificación de esta actividad de la Universitat de València podrá consistir en una declaración del representante legal de la Fundación General de la Universitat de València de la dedicación del personal y el coste asociado a la misma, junto con la certificación de los pagos de la Universitat a la Fundación como porcentaje de los pagos periódicos del encargo de gestión suscrito con esta entidad.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como de resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro del Ayuntamiento de València.

Las cuestiones que no sean resueltas por dicha Comisión serán dirimidas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de València y la Universitat de València declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 2016/679, adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas.

Todo el personal encargado de la realización de las tareas de ejecución del convenio guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del convenio.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los empleados de la Universitat de València, que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio.

El Ayuntamiento de València tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

El Ayuntamiento de València y la Universitat de València procederán a la publicación del texto íntegro del convenio tras su firma, a través del portal o página web correspondiente tal como se establece en los artículos 9.1.c y 10.1.3 de la Ley 2/2015, de 2 abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

NOVENA. AMPLIACIÓN DE LA COOPERACIÓN.

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un nuevo convenio o contrato entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos convenios o contratos serán incorporados como adendas al presente convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la Oficina de Políticas para la Excelencia [OPEX] de la Universitat de València dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Será motivo de resolución del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

Leído que ha sido este documento, las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE
VALÈNCIA**

D^a. Maite Ibáñez Giménez

**LA RECTORA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PD, LA VICERRECTORA
D'ESTUDIS I POLITICA LINGÜISTICA**

Isabel Vázquez Navarro

EL SECRETARIO

José Vicente Ruano Vila

ANEXO I

**PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS DE LA
CIUDAD DE VALÈNCIA EN EMPRESAS 'BEQUES UVEMPRÉN CIUTAT DE VALÈNCIA'**

El programa incluye los dos módulos, que correrán a cargo de la Universitat de València, así como la formación práctica de los titulados en las empresas.

I. Módulos formativos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Módulo 1: Integración en la empresa

Duración: 10 horas

Metodología: presencial y online

Estructura:

1. Presentación del Programa Formativo (presencial)
2. Aula virtual; objetivo, contenidos y funcionamiento (presencial)
3. Toma de contacto con la plataforma (presencial)
4. Competencias más valoradas por las empresas: asunción de responsabilidades; adaptación a cambios y flexibilidad; comunicación oral y escrita; definición e identificación con los objetivos; habilidades sociales; iniciativa personal; orientación al usuario y al cliente; planificación y gestión de tiempo y de los recursos personales y materiales; resolución de problemas; trabajo en equipo.
5. Cuestionario mensual de autoevaluación de competencias adquiridas.

Módulo 2: Técnicas de elaboración y presentación de informes

Duración: 10 horas

Metodología: online

Estructura:

1. Lectura de los contenidos teóricos
2. Realización memoria

II. Formación práctica en la empresa

Junto con el primer módulo se inicia la estancia en la empresa para poner en práctica las competencias profesionales que forman parte de las actividades a desarrollar durante la beca, así como las diez competencias que se identifican en el módulo anterior.

Duración: 6 meses

Metodología: presencial

Estructura:

1. Integración en la empresa, conociendo su estructura y metodología de trabajo
2. Desarrollo y perfeccionamiento de las competencias profesionales
3. Reflexión y análisis de la estancia práctica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



III. Presupuesto

El presupuesto para la convocatoria de las 10 becas 'UVemprén Ciutat de València' destinadas a personas tituladas por la Universitat de València empadronadas en la ciudad de València asciende a 10.000 euros.

ANEXO II

AYUDAS A PROYECTOS DE CREATIVIDAD, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN
SOCIOCULTURAL EMERGENTS

BASES

0. Justificación

La convocatoria Emergents nace como parte de un proyecto de innovación social que, con el mismo nombre, ha sido impulsado por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València. Este proyecto cuenta con la colaboración de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de València.

Las ayudas pretenden ser un impulso para el desarrollo de proyectos destinados a promover la inclusión social y cultural en el término municipal de València, entendiendo que estas iniciativas contribuirán a visibilizar, reflexionar o reducir la desigual distribución de bienes sociales, culturales y espaciales que genera la estructura social contemporánea. Se buscan, por tanto, propuestas que desencadenen cambios innovadores hacia una mayor justicia social.

Emergents es un ejemplo de dinamismo cultural, una apuesta por la integración y referencialidad sociocultural de grupos menos visibles y consolidados. Con estas ayudas se pretende canalizar el impulso cultural espontáneo que surge a través de los miembros de grupos que no se ven reflejados en los estándares culturales o en las instituciones.

Con la Estrategia Emergents, nos proponemos crear un espacio de encuentro de grupos y personas que experimentan con las formas, ensayan con los contenidos, y persiguen metas que sólo pueden conseguirse mediante la creatividad, las prácticas de cooperación y la participación social.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es apoyar intervenciones socioculturales realizadas por personas jóvenes de 18 a 35 años, y entidades y colectivos donde al menos el 50 % de los miembros deberán tener las edades mencionadas, que se lleven a cabo en el término municipal de València a través de proyectos de innovación artística o sociocultural que planteen y desarrollen estrategias y experiencias de inclusión social y de dinamización de espacios sociales y urbanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



La fecha que se tendrá en cuenta para valorar si la persona participante reúne el requisito de la edad para participar en el programa de ayudas, será la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos.

2. Beneficiarios y requisitos de los y las participantes.

2.1. Podrán solicitar estas ayudas las personas jurídicas (entidades, asociaciones, etc.), o las personas físicas a título individual o agrupadas en equipos o colectivos.

2.2. En el caso de personas jurídicas, la solicitud deberá ser realizada por su representante legal; en el caso de equipos, colectivos o agrupaciones de personas físicas, la solicitud deberá ser realizada por un representante y deberá relacionar el conjunto de los y las participantes.

2.3. Cada participante únicamente podrá presentar o formar parte sólo de una solicitud y un proyecto.

2.4. Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Todos los miembros de un equipo deberán cumplir los requisitos de la convocatoria.

2.5. Quedarán explícitamente excluidas de participar en esta convocatoria aquellas personas físicas que tengan algún tipo de vínculo o relación funcional con cualquier Administración o Entidad Pública.

2.6. No se podrán presentar aquellas personas o entidades que resultaran beneficiarias de ayudas en la edición anterior.

3. Entidades colaboradoras.

En la convocatoria de Ayudas Emergents 2019 colabora el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Juventud, mediante la suscripción de convenio de colaboración firmado el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, financiando con 30.000 € las ayudas otorgadas por la Universitat de València.

4. Requisitos de las actividades y proyectos a subvencionar.

4.1. Las ayudas están destinadas a dar apoyo económico a actividades y proyectos de innovación artística o sociocultural que planteen y desarrollen estrategias y experiencias de inclusión social y de dinamización de espacios sociales y urbanos en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

Id. document: jOR7 uaKI JUV/ Z7XR LtEG sZzh 7so=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Música
- Artes plàstiques
- Artes escèniques
- Artes visuals
- Fotografia
- Disseny
- Literatura y edició
- Audiovisuales: cine y documental
- Urbanismo
- Ciencias Sociales
- Pedagogía
- Tecnologies
- Ciencia
- Deportes
- Salud
- Gastronomía

4.2. Los proyectos para los que se solicita esta ayuda deberán desarrollarse antes del 30 de abril de 2020. No obstante, de manera excepcional, atendiendo a las necesidades específicas de los proyectos seleccionados, y a petición de las personas beneficiarios de las ayudas, se podrá autorizar la extensión de la ejecución y justificación del proyecto hasta el 15 de junio de 2020.

4.3. Quedan excluidas de estas ayudas:

- Actividades con finalidad lucrativa.
- Actividades de funcionamiento interno o de organización de las asociaciones.
- Actividades ilícitas o ilegales de cualquier tipo.
- Actividades que supongan perjuicio de los derechos fundamentales de las personas.
- Actividades que no se ajusten a los principios que los Estatutos de la Universitat de València establecen para el desarrollo de su actividad.

4.4. Las obras creadas producto de estas ayudas serán propiedad de sus autores. No obstante, el hecho de aceptar las ayudas por parte de los y las beneficiarias implica la autorización a la Universitat de València para la reproducción y difusión de los proyectos seleccionados así como de las obras o productos que se generan en el desarrollo. La Universitat de València y la entidad colaboradora recogida en el apartado 3 podrán, una vez finalizado el proceso de selección, realizar las acciones de difusión que considere oportunas, por medios on line u off line, tanto de los proyectos seleccionados como de su desarrollo.

5. Formulario de solicitud y documentación a presentar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



5.3. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema electrónico ENTREU de la Universitat de València, así como en el Tablón Oficial de la Universitat de València, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y finalizará transcurridos 20 días hábiles desde dicha publicación.

6. Procedimiento de concesión.

6.1. El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas por estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

6.2. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá a la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València.

7. Comisión de evaluación de proyectos.

7.1. La evaluación de las solicitudes será realizada, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases, por una comisión de evaluación formada por:

- Vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, o persona en quien delegue, como presidente de la comisión.

- Persona designada por el vicerrector de Cultura y Deporte.

- Concejal de Juventud del Ayuntamiento de València o persona en quien delegue.

- Un representante del tejido social y cultural de la ciudad de València, designado por el vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València.

- Un funcionario de la Unidad de Apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València, que actuará como secretario o secretaria.

7.2. Valoración de los proyectos.

La comisión evaluará y puntuará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos señalados en las bases. (25 % de la puntuación)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



9. Recurso.

Contra la resolució de estas ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

10. Crédito asignado y cantidad de las ayudas.

10.1. El importe total máximo de las ayudas a conceder asciende a 30.000 euros, con cargo al capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València, al código orgánico 675050000 y clave específica 20190014.

10.2. Las ayudas otorgadas no superarán los 4.000 euros por proyecto.

10.3. La cantidad de las ayudas que se resuelva conceder podrá ser inferior a la solicitada por la persona o entidad solicitante, cuando la comisión de evaluación indique las razones en su propuesta de resolución. Asimismo, en el caso de que los importes de las solicitudes de las personas o entidades que cumplan los requisitos y, que sean seleccionadas, supere el importe máximo de las ayudas, se podrá proceder al prorrateo del importe entre ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este supuesto se podrá instar al o la beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgada.

11. Pago de las ayudas y justificación de los gastos.

11.1. Las ayudas se concederán en concepto de subvención y estarán sujetas al cumplimiento de las bases de esta convocatoria.

Se entiende por subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera Administración Pública contemplada en el artículo 3, de la Ley de Subvenciones, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

11.2. Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.3. El 50 % de la subvención será transferida a los i las beneficiarias una vez resuelta la convocatoria y agotados los plazos de recurso. El resto de la subvención se hará efectiva una vez completado el proyecto y cuando se presente la siguiente documentación justificativa:

a) Una memoria documentada explicativa de la actividad realizada con la ayuda concedida, donde se especifican los datos generales de la actividad (consecución de los objetivos, participantes, lugar y fechas de realización, material publicitario realizado, etc.)

b) Informe económico, según el modelo establecido en la resolución de las ayudas, firmado por la persona responsable del proyecto donde se especifican importes y motivos de los gastos del proyecto.

c) Facturas originales, y fotocopias para su cotejo, por el importe total de la ayuda otorgada. Las facturas deben corresponderse con los gastos relacionados en el presupuesto del proyecto especificado en el formulario.

d) Ejemplares de cada uno de los instrumentos de comunicación que se hayan realizado (carteles, programas de mano, saludas...) así como de las publicaciones editadas. En el caso de producciones audiovisuales, una copia en soporte digital o DVD.

11.4. La documentación justificativa de la subvención (memoria de actividad, informe económico, facturas ficha terceros, documentación de difusión) se deberá presentar antes del 15 de junio de 2020.

11.5. La Universitat de València no se hará responsable del pago de la ayuda o reclamará su devolución si la documentación justificativa requerida se presenta fuera de los plazos especificados, si las actividades realizadas no se corresponden a las especificadas en la resolución por la que fueron concedidas, o si no se cumplen estas bases o las normas de justificación establecidas por la resolución de concesión.

11.6. No tendrán la consideración de gastos subvencionables la contratación de personal para la realización del proyecto, así como el pago de retribuciones a las personas jurídicas (entidades, asociaciones, etc) o a las personas físicas que sean beneficiarias de las ayudas.

Id. document: jOR7 uaKI JUV/ Z7XR LtEG sZzh 7so=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la subvención concedida en impreso normalizado, facilitado por la Unidad de apoyo al Vicerrectorado de Cultura e Igualdad y firmado por el o la beneficiaria dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de concesión. Si la subvención no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma, a menos que haya una causa debidamente justificada.

b) Ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos establecidos en el proyecto presentado, sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto o la finalidad para la que se concedió.

c) Justificar ante la Unidad de apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones, comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Unidad de apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte, y la Unidad de Control Interno de la Universitat de València.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la ayuda recibida, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar a la Unidad de apoyo al Vicerrectorado de Cultura y Deporte de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto o la actividad subvencionada.

g) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades el logotipo del vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València y de las demás entidades colaboradoras recogidas en el apartado 3.

13. Protección de datos de carácter personal.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València.

13.1. Datos del responsable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Universitat de València. Estudi General CIF Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010 València lopd@uv.es

13.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación del beneficiario, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



A. En cuanto a los participantes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los participantes.

B. En cuanto al participante al cual se le conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del participante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión.

13.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Juventud D^a. Maite Ibáñez Giménez a suscribir este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Juventud, y la Universitat de València.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto, en concepto de subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de València al desarrollo de este convenio, que asciende a la cantidad de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria MG720 33700 45390 del vigente Presupuesto municipal (propuesta n^o. 2019/05357 e ítem n^o. 2019/161870), siendo el número de documento de obligación 2019/20183

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



y la relación de documento de obligación 2019/05835, y abonar dicho importe a la Universitat de València (CIF Q4618001D). El pago del importe previsto de esta anualidad se realizará al 100 % de forma anticipada una vez firmado el convenio."

Id. document: j0R7 uaKI JUV/ Z7XR LtEG sZzh 7so=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044